

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA CINCO DE
MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**
(Continuación de la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2025)

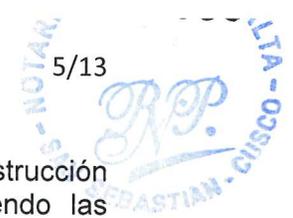
En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las ocho horas con cuarenta minutos, del día cinco de marzo de dos mil veinticinco, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, **bajo la Presidencia** del Sr. Rector, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte; Dra. Paulin Taco Llave, Vicerrectora Académica; Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia; Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Administración y Turismo; Dr. Luciano Julián Cruz Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. Fredy Víctor Bustamante Prado, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; **asimismo la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre; **la asistencia de la representación estudiantil:** Est. Ruth Bella Yucra Paucar; **la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Gongora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. José Bejar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dr. Hugo Asunción Altamirano Vega, Decano (e) de la Facultad de Educación; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **Asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez, Representante del SINDUC; Abog. Marlene Gonzalez Salazar, Representante del SINTUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Dr. Alfredo Fernández Tito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Br. Carlos Andrés Salizar Paro, Secretario de Actas de Consejo Universitario. Con el quórum de Reglamento y la asistencia de diez (10) miembros del Consejo Universitario en primera llamada, se da la continuación a la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2025.

SR. RECTOR informa que se anotició con una medida cautelar, la cual paralizó el concurso de nombramiento, dicha medida fue interpuesta por la Sra. Mildred Fernández y Sr. Rolando Moreyra Portilla, oficialmente no fue anoticiado pero los interesados nos alcanzaron mediante el Exp. 817916, por lo que estamos obligados a paralizar el proceso de nombramiento, en la sesión solemne se informó y también es necesario que los Decanos sepan esta situación porque serán abordados, tan por la prensa y por los colegas, existe dos situaciones, primero que la ley de nombramiento no es aplicable en ninguna universidad pública y si se nombraría son aquellas universidades que lo harían bajo su autonomía, los únicos que lograron son los de la Universidad de Puno, pero dicho nombramiento son sin presupuesto, a raíz de ello la ANUF se aproximó al Ministerio de Educación, Ministerio de Economía para viabilizar y hacer las gestiones necesarias, eso quiere decir que no hay presupuesto, pero en caso nuestro es una oportunidad para nombrar a más 500 docentes porque si contamos con el presupuesto y la documentación necesaria, sin embargo se indicó la no aplicabilidad de la ley, pero nos acogimos a nuestra autonomía por la que se realizó los lineamientos que están dentro del marco de la ley universitaria y estatuto, pero el poder judicial no comprende y tienen una visión distinta, pero bajo os derechos de la persona fue que el poder judicial ha obrado, en ese entender la universidad, no se está pisoteando ningún derecho, más al contrario se está luchando para el nombramiento, pero cuando nos notifiquen, daremos respuesta al poder judicial en el sentido que los lineamientos cuenta con dos aspecto fundamentales, los cuales

son la dedicación exclusiva y nuestra necesidad institucional, la ley indica nombrar pero no todos tienen plaza y esto ocurre en todas las universidades, pero nosotros contamos con plazas, entonces lo que están haciendo es perjudicar a muchos profesores, en ese sentido, si el poder judicial va por la línea de mantener las medidas cautelares y por la incompreensión de los lineamientos, nos veremos en la obligación de proponer la anulación del concurso y eso conlleva a que los actuados queden en cero y los involucrados tendrán que iniciar procesos judiciales a los que les perjudicaron, porque valgan verdades se están presentando proyectos de ley, la última es por medio de la ANUF que presentaron la no a aplicabilidad de la ley y presentado al congreso los lineamientos para la aplicabilidad de dicha ley, por tanto si el poder judicial insiste pues tendremos que declarar nulo el concurso y bajo el manto de la autonomía se tendrá la oportunidad de realizar un concurso externo, en ese sentido no se está vulnerando ningún derecho, así mismo, las personas que presentaron dichas medidas cautelares son personas que tienen problemas con la universidad, por ejemplo la Sra. Mildred Fernández salió de la Escuela Profesional de Arqueología, por una situación que el Decano aquí presente puede explicar---**DR. FRANCISCO MEDINA** indica que es la Sra. Mildred y Sr. Calero, hicieron problemas en ciencias sociales denunciando al Director de Escuela y Departamento, a quienes la Fiscalía se los tuvo que llevar, finalmente los señores tuvieron que renunciar porque los alumnos de la Escuela Profesional de Arqueología no deseaban verlos más, entonces dichas personas están perjudicando a más de 400 docentes,---**SR. RECTOR** precisa que el Sr. Rolando Moreyra también salió de la universidad con problemas, por tanto serían dos personas que no cuentan vínculo con la universidad, sin embargo dicha ley les da la oportunidad de ser nombrados, en ese entender si somos notificados daremos respuesta, si es que el poder judicial insiste, nos veremos obligados a anular el proceso de nombramiento y nos allanamos a lo que muchas universidades indican que la ley no se puede aplicar, debido a que en las universidades no se cuenta con profesores auxiliares, pero si se cuenta solo docentes de tipo A y B, por tanto no se nombraría a nadie, lo que se iba hacer era realizar una especie de homologación en el manto de nuestra autonomía universitaria, por otra parte se tuvo la visita de Director de DIGESU se le explico los detalles del proceso de nombramiento, a lo que nos contestó que cuando llegue a MINUEDU se le dará el apoyo legal y técnico, en caso nuestro no había nada que hacer solo pasar nuestro presupuesto y desde el primer día contar con docentes nombrados. En ese sentido se hace el informe y a raíz de ello se solicita a este Consejo Universitario, para no paralizar las actividades académicas en la universidad, autorizar la recontracta de docentes que se encuentran laborando bajo previa evaluación de los Decanos y Directores, y de acuerdo a la necesidad de la escuela profesional, por otra parte no se puede aumentar o agregar una plaza más porque no se tendrá el sustento legal, si se aumenta una plaza mas no se podrá pagar porque ya se cuenta con el presupuesto establecido, pero dentro de las plazas se puede dar las invitaciones pero que sin exceder las plazas ya dadas, así mismo nos debemos de acoger a un dispositivo de la Resolución N° CU-082-2024-UNSAAC mediante el cual resuelve *"COMPLEMENTAR Resolución Nro. CU-020-2024-UNSAAC y NRO. CU-021-2024-UNSAAC ambas de fecha 10 de enero de 2024, DISPONIENDO, que quienes hayan sido observados y/o cuestionados en forma expresa, en el desempeño de la función docente o de apoyo docente, en periodos lectivos anteriores a la presente convocatoria, están impedidos de participar en el los CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL, PARA ACCEDER A FUNCIÓN DOCENTE Y, PARA LABOR DE APOYO DOCENTE COMO JEFE DE PRÁCTICA, AÑO 2024 (SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-I Y 2024-II)"* eso quiere decir que los profesores serán seleccionados y luego se hará la propuesta, se quedó ya con la Vicerrectora que el viernes deben de alcanzar la plana docente.---**DRA. PAULINA TACO** indica que es la petición del Sr. Rector que se haga la recontracta de docentes del semestre 2024-II, se tiene docentes ganadores de concurso y los que se invitó por necesidad institucional, se está indicando también que no se va agregar ningún docente más que se ha tenido el semestre anterior, se puede hacer la invitación de un nuevo docente si es que hay plazas determinadas, así mismo va la excepcionalidad de tomar en cuenta la resolución N° CU-082-2024-UNSAAC, por otra parte hasta el viernes 7 de marzo se tiene que alcanzar de manera física la carga académica para la sustentación tentativa, para

demostrar la necesidad que corresponde, no se puede contratar y hacer alcanzar o dividir asignaturas para dar a más docentes, todo lo expuesto tiene que estar listo para el viernes para la sustentación tentativa, porque se va a tener que corregir.---**SR. RECTOR** indica que a la fecha no se cuenta con docentes contratados, lo que se hará es la recontracta, porque no se puede llevar a cabo un concurso de contrata ya que no contamos con tiempo, en ese entender si es legal realizar la recontracta cumpliendo los requisitos, excepcionalmente se podría dar la contrata de docentes sin maestría, ello si es que no hubiera en las Filiales docentes con maestría---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que de la intervención del Sr. Rector, no convendría utilizar la palabra recontracta o renovación, porque se estaría dando una continuidad, se debe manejar como contrato nuevo por razones excepcionales en relación a la medida cautelar y al proceso que nos han paralizado, así mismo aclarando que estos docentes invitados, entraron por esa condición, así también se debe tomar en cuenta las limitación expuestas por el Sr. Rector.---**SR. RECTOR** precisa que sería un contrato nuevo excepcional, por la razones que viene a ser, la medida cautelar y la necesidad institucional.--**-DRA. CLORINDA CAJIGAS** indica que en caso de enfermería son 4 oficios que se le ha cursado, con la necesidad que se haga el nombramiento o contrato de tres docentes a dedicación exclusiva para atender tres laboratorios de simulación, porque ninguna colega desea hacerse cargo de dichos laboratorios, todo ello por no tener compromiso con patrimonio, en cuatro sesiones se explicó la razones y no fue posible cubrir, se tiene la necesidad de que funciones los laboratorios, se espera un buen análisis para que este nombramiento se pueda activar, porque lamentablemente los dos hospitales generales de salud se han saturado con estudiantes de todas las universidades y se nos ha restringido el ingreso, por otra parte, la carrera de enfermería y otras carreras, han generado una gran demanda por la necesidad que el CEPRU ha solicitado el incremento de vacantes, dicho incremento hizo que se masifiquen los estudiantes y por cada ciclo de asignaturas de especialidad, varían en enfermería los estudiantes, pude reducir o pueden aumentar, por tanto solicita se convoque un concurso para contrata de docentes para satisfacer las necesidades reales que requiere cada escuela.---**SR. RECTOR** indica que la universidad hizo inversiones para las escuelas profesiones, pero un laboratorio de esa magnitud no se puede cubrir con docentes contratados, contamos con docentes ordinarios, por tanto sugiere con apoyo de la Vicerrectora, se haga responsable al docente ordinario y si caso contrario no quiere aceptar pues se les inicia el proceso administrativo, porque el docentes es a dedicación exclusiva, por otra parte no se pondrá realizar una convocatoria porque se está a tres días de empezar las labores académicas, entonces teniendo a la mano ya el personal con el que ha trabajo se hará la propuesta de la contrata por necesidad institucional.---**DR. FREDY VÍCTOR BUSTAMANTE** consulta si para este semestre se consideró a los jefes de prácticas y lo otro es sobre la división de los curso de teoría, sería bueno que se precise en la resolución el número mínimo de estudiantes para realizar la división, para no generar problemas.---**DRA. PAULINA TACO** precisa que cada semestre se indica que el número mínimo de estudiantes para poder dividir es de 70, pero a menos de ello no.---**SR. RECTOR** indica que se utilizará la palabra contrata de docentes por necesidad institucional.---**DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** indica que se está descentralizando para que las facultades se encarguen, indica también que su facultad solo el Director sabia la contrata de este profesor que ha y por la Decanatura nunca pasó, entonces el Directores lo contrató, le hizo firmar durante un mes y luego el mismo le indica que no trabajará, entonces el docente recurrió a la facultad y se dio el trámite correspondiente, cuando pasa por asesoría se le deniega el petitorio, entonces sugiere a los Decanos dar las indicaciones a sus directores para tener la carga tentativa el día viernes---**SR. RECTOR** indica que si el pedido llegara a ser aprobado, se hará todo lo posible para que la Secretaria General emita la resolución lo mas pronto posible.---**DR. FRANCISCO MEDINA** consulta si en esta nueva recontracta se está considerando a estudios generales---**SR. RECTOR** indica que será tal cual, no se puede agregar.---**DR. MANRIQUE BORDA** precisa que el Consejo Universitario debe de pronunciarse por dos propuestas, la propuesta de anular el proceso de nombramiento y lo otro la contrata de docentes, respecto a la anulación del concurso, este Consejo puede anular dicho concurso porque tenemos diferentes

fundamentos para emitir una resolución de anulación, primero y la más fuerte que la ley es inaplicable y luego nos adherimos a las demás universidades a favor del pedido de inaplicabilidad de la ley, así mismo se puede utilizar la sentencia del juez, por otra parte los docentes que se presentaron al proceso de nombramiento tienen el derecho de presentar su reconsideración para que se de cumplimiento de dicha ley y eso significara que todos los del Consejo Universitario, en segundo lugar es la recontracta de docentes, en caso de invitados se tuvo la visita de los mismos, indicando que tenían derecho a ser nombrados, y revisando las normas de la administración pública, no existe la norma de contrata por invitación y si eso iría a la vía judicial nos ganarían, entonces para proponer la contrata de los docentes sería mejor hacer un concurso internamente para presentar la evaluación correspondiente, de esa manera se asemejara a un concurso, entonces la convocatoria debería de ser para docentes que se han retirado, se tiene colegas que están esperando el reglamento de CTS porque muchos colegas ya no deben estar trabajando.---**SR. RECTOR** indica que la propuesta de suspensión del proceso de nombramiento, tendremos que esperar aún la respuesta del poder judicial, antes no se puede accionar porque se tiene 10 días para responder y 5 días para que el poder judicial responda, seguro que cuando se tenga respuesta alguna se convocara a una sesión extraordinaria para tocar el tema, por otra parte esta claro que no existe docentes por invitación, pero le cambiaremos el termino por necesidad institucional, está claro que no contamos con docentes contratados por tanto no sería una continuidad, se hará un contrato excepcional considerando, que se tiene que nombrar y lamentablemente fuimos paralizados, seguido estamos a días de empezar las clases, en entonces es nos permite para que de manera excepcional se contrate al personal correspondiente---**DR. NERIO GONGORA** consulta si los jefes de practica serán incluidos y segundo en la filiales se tuvo incremento de plazas, por tanto hay necesidad de que se contrate más docentes para cubrir las necesidades--**SR. RECTOR** precisa que primero haga la sustentación tentativa de sus necesidades, luego de ello vendrá la segunda parte para sustentar ese crecimiento si existe, porque estamos seguros que muchas carreras no van a necesitar docentes y sobran plazas, esas plazas servirán para cubrir a las que faltan.---**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** sugiere que los documentos lleven las firmas del Decano, Director de Escuela y Director de Departamento para garantizar que las autoridades están de acuerdo o hacer algún tipo de cambio a alguna persona, por otra parte consulta, se indicó que se presentara la carga tentativa, se presentó tiempo atrás al Vicerrectorado, es suficiente ello o nuevamente se presentara.---**SR. RECTOR** indica que la nueva carga tentativa será considerando los docentes contratados, eso para el viernes y para el lunes por necesidad ---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** indica que existe un incremento de alumnos en todas las escuelas, pero tengo la necesidad en el distrito de Curahuasi se ha creado una nueva escuela y se necesita el incremento de tres o cuatro docentes, en ese caso generara el incremento de docentes de manera excepcional, por otra parte la resolución CU-082-2024-UNSAAC nos da una garantía para invitar a docentes que convenga nuestra universidad---**SR. RECTOR** precisa que es comprensible el peticorio, pero viendo el cuadro de plazas no habrá problemas se sacará de otras escuelas profesionales---**DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que con respecto a contratar un docente para laboratorios, eso se debe analizar bien, porque un docente contratado no puede ser responsable de laboratorio, inclusive la Decana de Enfermería viajó a Estados Unidos para capacitarse y requieren ser capacitado el personal que se hará cargo, entonces tiene que ser un técnico porque tiene que ser un personal permanente, por otro lado en enfermería se requiere mas jefes de practica y de acuerdo a las necesidad de la Facultad.---**DR. ZENÓN LATORRE** indica que preocupa que no se diga nada frente a la expectativa que se les dio a la gran cantidad de docentes que iban a ser nombrados, pero hay que hacerles conocer a los docentes que están con esa expectativa que se les dará la facilidad de ser nombrados previa evolución, ahora todas las facultades están pidiendo nuevos docentes y eso no puede ser así, así mismo no se entiendo cómo se va aprobar tres plazas para Curahuasi, se supone que si se va a crear ya cuenta con los docentes, existen 40 ingresantes, debemos evaluar bien la situaciones, porque ya no es la actitud coordinada de acuerdo a la 588 donde teníamos que obedecer y ver ciertos lineamientos, existe una plena autonomía para las universidad, con



esto no desmerece el trajo de los administrativos, su autoridad ya cumplió con la construcción del edificio, ahora ya hay una autonomía verdadera y es lo que está haciendo las universidades de lima, entonces el ROF ya no está en manos de los administrativos---**SR. RECTOR** pone a consideraron la propuesta de contratar para el semestre 2025-I por excepcionalidad a los docentes, bajo estricta evaluación de los decanos, directores de escuelas y departamentos, con la participación de un representante del tercio estudiantil y los que no cuenten con tercio, serán reemplazados por el representante del centro federado, para que haya sostenibilidad en el proceso.---**SECRETARIA GENERAL** pone a **consideración la autorización para la contrata excepcional de profesores en el semestre académico 2025-I, bajo estricta evaluación de los decanos y directores de escuela y departamentos, con la participación de un estudiante del tercio estudiantil los que no cuenten con tercio, serán reemplazados por el centro federado, siendo aprobado por unanimidad.**

SR. RECTOR solicita el permiso correspondiente por unos momentos y deja la presidencia de la presente sesión a cargo de la Dra. Paulina Taco Llave Vicerrectora Académica.

DESPACHO:

1. **EXP. 606729, 800364 y 806967, PRESENTADO POR LA SRA. FRANCISCA LAVILLA ABARCA, SERVIDOR DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R-1859-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA SOBRE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS MAS INTERESES LEGALES.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente.---**SRA. RECTORA (E)** solicita la participación del Asesor Legal--**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** precisa que la docente Francisca Lavilla interpuso una apelación contra la R-1859-2023-UNSAAC que declara improcedente la solicitud sobre indemnización por daños y perjuicios más intereses, argumentando que no se ha avaluado la resolución del tribunal del servicio civil, dado que este tribunal ha declarado la nulidad de la resolución CU-623-2018-UNSAAC, disponiendo retrotraer el procedimiento al momento de la evacuación de expedientes de postulación, consecuencia de dicha resolución, la recurrente interpuso demanda contenciosa administrativa para que se cumpla dicha resolución, la cual es declarada fundada por el poder judicial; con relación a opinión legal, señala que la resolución emitida por el tribunal civil y la resolución del poder judicial, no se advierte que a la recurrente se le tenga que otorgar un dinero por daños y perjuicios, por tanto si la resolución no indica dicho pago, asesoría legal se pronuncia porque dicho recurso debe declararse infundado.---**DRA. CLORINDA CAJIGAS** hace el recuento sobre el reclamo de la docente porque en concurso no se actuaron con legalidad y se le reconoció como ganadora pero se le dio como ganador a otro docente que no tenía los requisitos necesarios, a dicho profesor se le estuvo pagando durante mas de tres años y se entendió en su oportunidad de que se le tenía que retribuir aquello que no percibió la docente, pero también recuerda sobre un caso de una docente Davila que ganó, pero injustamente se le dio como ganadora a una docente de matemática y a la docente Davila se le dijo que se le tenía que restituir la categoría y abonar desde la fecha que había ganado el concurso, entonces es justo atender estas necesidades con igualdad, no se puede negar con aquello que ganó y no se le pagó.---**SRA. RECTORA (E)** se explicó que el recurso de apelación y se está declarado infundado por parte de la universidad, si bien es cierto la profesora atribuye daños y perjuicios, pero no debe ser a la universidad sino al docente que ha cobrado, por tanto debe direccionarse al docente que ha cobrado.---**SECRETARIA GENERAL** pone a consideración el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Francisca Lavilla Abarca contra la Resolución R-1859-2023-UNSAAC, **siendo declarado infundado por unanimidad.**

2. **EXP. 810526, OFICIO N° 107-2025-OPP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SOLICITA LA INCORPORACIÓN EN EL TARIFARIO PAGO POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA.**---SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente---**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** precisa que es una cantidad irrisoria lo planteado, lo mínimo es que se pague 100 soles anula y si hay estos hechos que suplantan, se les tiene que realizar una denuncia ante la policía, porque hoy en día la universidad se convirtió en una especie de garaje, por otra parte también existen taxistas que ingresaran con el pretexto que son estudiantes y lo que necesitan en estacionar su carro.---**SRA. RECTORA (E)** indica que es una propuesta de realizar el cobro de cien soles por año y lo que hacen es entregar un sitcker para poder ingresar con sus vehículos a la universidad y es cierto personas extrañas que trabajan en el seguro social y demás, dejan sus vehículos dentro la universidad como si fuera estacionamiento---**DR. ZENÓN LATORRE** indica que cuando se hace una propuesta en este caso de veinte soles, debe de estar sustentada cuanto se va a cobrar al año y estar discutiendo por doce mil soles, el tiempo que estamos aquí debatiendo vale más de doce mil soles, pero tampoco se puede ser usurero, el fin de la universidad es la educación, por tanto la propuesta del Dr. Saloma es coherente porque estamos viendo de trecientos mil soles al año, por tanto solicita la Consejo hacer suyo la propuesta del Dr. Saloma---**DRA. NELLY AYDE CAVERO** hace suyo el pedido del Dr. Antonio Saloma---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que la propuesta de estacionamiento viene de una comisión técnica, tendrá alguna razón para proponer veinte soles, en todo caso la propuesta del Dr. Saloma que hizo suyo este Consejo, debería de volver a la comisión para confirme o no, porque discrecionalmente se está incrementando--**DR. JOSÉ BEJAR** no se debe ser burocráticos, debe de sincerarse los ingresos, incluso es poco la propuesta, para que oponernos sobre el tema.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que la propuesta del Dr. Saloma es coherente ya después se verá los ajustes.---**DR. ZENÓN LATORRE** indica que el cálculo debió de ser por la afluencia de carros que ingresan o algún estudio pero eso no se ve aquí.---**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** indica que corresponde al Consejo poner las tasas y deben ser aprobado por el mismo, previo estudio de costeo, entonces si se devuelve la propuesta a la comisión tarifaria no se elevará mucho, pero debemos de tomar en cuenta que si se pone esa tarifa a lo largo del tiempo va a crecer pero también surgirán reclamos por parte del sindicato, por tanto no está de acuerdo en poner una tarifa, pero si para efectos de control en la universidad, se debe estar controlado, porque existen ex colegas o público en general, estacionan sus carros y a las nueve ya no hay donde estacionar, entonces que se cobre el tramite correspondiente a quien desee el espacio correspondiente---**EST. RUTH BELLA YUCRA** indica que son propuestas y no se está exponiendo el análisis del incremento o en merito a que se está incrementando, por tanto solicita se exponga el análisis del incremento del costo---**SRA. RECTORA (E)** indica que esto del sticker ya hubo anteriormente, lo que se está actualizando es el costo, se tiene propuestas las cuales se va a poner a consideración---**DR. WALTER GUILLERMO** precisa que en la universidad se estacionan personas que no tiene nada que ver con la institución, como una forma de regular se tiene la ley 29461 que ve la regulación de los lugares de estacionamiento pero la que cobra tiene que dar un estacionamiento exclusivo, segundo en caso de robo tiene que hacerse cargo de ello, entonces estaríamos generando otro tipo de responsabilidades por el cobro de estacionamiento, se debe de hacer un análisis más allá de que se está proponiendo porque puede traer problemas, en lo que está de acuerdo es quizá hacer una organización para ver a que están entrando los docentes o estudiantes, por tanto se tiene que ver cuál es objetivo por el cual se está haciendo dicha propuesta, en ese entender se podría proponer realizar un cobro de cincuenta soles por el sticker de acceso a la ciudad universitaria, mas no por estacionamiento para no generar problemas---**DR. ROBERTO ACURIO CANAL** indica que es la ciudad universitaria, no es un garaje, dentro de la universidad se hacen divisiones de distribuciones de los fueros, la vez pasada vino la

Arquitecta y expuso que porcentaje debía estar destinado para áreas verdes y diferente que hacer, entonces no podemos estar adecuándonos a una ley que indica el Dr. Guillermo Vergara, no se está manifestando que se cobrara por hora, cuatro o cinco soles para que sea onerosa, la propuesta del Dr. Antonio Saloma es coherente---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** aclara que es importante decir estacionamiento o autorización de ingreso para evitarnos problemas, se tendría que poner un cobro por ingreso y control de vehículos, pero no por estacionamiento.---**SRA. Rectora (E)** indica que existe dos propuestas de realizar el cobro por 50 o 100 soles por año.---**SECRETARIA GENERAL** pone a consideración dos propuesta para incluir en el tarifario el cobro por concepto de ingreso y control de vehículos, se propone 1) s/ 50.00 soles al año y 2) s/ 100.00 soles al año (II), **siendo aprobado por mayoría el cobro de s/ 50.00 soles por año.**

3. **EXP. 811364, OFICIO N° 106-2025-OPP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL TUPA SOBRE COSTO DE CARNE UNIVERSITARIO Y DUPLICADO.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente---**SRA. Rectora** precisa que es un monto que propone MINEDU porque son ellos quienes hacen el carne, lo que hacemos es informar cuantos son los estudiantes y envían el carne universitario---**SECRETARIA GENERAL** precisa que es SUNEDU quien ha modificado su TUPA e incrementado el costo de carnet y duplicado, por tanto mediante un oficio múltiple solicita a las universidades modificar el costo de los carnet correspondientes.---**SRA. Rectora** solicita poner a consideración.---**SECRETARIA GENERAL** pone a consideraron la aprobación del incremento del tarifario respecto al costo del carne universitario en el monto de s/ 19.60 y duplicado de carne universitario en el monto de s/ 20.20, **siendo aprobado por mayoría, con voto en contra de la Est. Ruth Bella Yucra.**

4. **EXP. 693159, OFICIO N° 107-2025-OPP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SOLICITA APROBACIÓN DE NUEVO IMPORTE POR DERECHOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA IDIOMÁTICA.--SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente---**SRA. Rectora (E)** indica que es una propuesta técnica de cobrar seiscientos soles por el examen de proficidencia idiomática---**DR. WALTER GUILLERMO** indica que no se ha calculado de manera adecuada, porque para el grado de bachiller se cobra 450 soles, no existe una coherencia por el orden de importancia que tiene cada documento, por tanto este cobro por el examen de proficiencia idiomática debe de corregirse, siendo menos o igual que el cobro de bachillerato.---**DR. LUCIANO JULIÁN CRUZ** indica que el este pedido de 600 soles se está confundiendo indicando que es un requisito par optar el grado académico de bachiller, tenemos que pensar cuanta eficiencia existe en la escuela de posgrado porque todos terminan de estudiar y nadie se gradúa, entonces este idioma no debe ser requisito para ser declarado apto, sino para la expedición de diploma, por tanto debería ser reajustado el cobro a un precio moderado de 200 soles.---**SECRETARIA GENERAL** precisa que en el tarifario esta publicado el monto de 200 soles, el pedio del incremento a 600 soles está fundamentado en que se hizo un incremento de sueldo al personal y seria para justificar dicho incremento.---**DR. LUCIANO JULIÁN CRUZ** indica que este acto del examen de suficiencia es de una hora de trabajo, por tanto debería de programarse para muchos más exámenes y debe de estar programado en el proceso de admisión de posgrado.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** precisa que este examen no debería de depender de la autorización del Consejo Universitario, sino debería de realizarse cada fin de mes y debería de ser bajo la potestad del Director de Idiomas.---**DRA. NELLY AYDE CAVERO** precisa que se debería viabilizar con el monto propuesto por el Dr. Luciano Julián porque pronto se modificara el reglamento de grados y títulos, por tanto no se trata de incrementar, es más debe de llevarse a cabo cada fin de mes, porque los alumnos cuando se matriculan ya no encuentran cupo, propone que si era 200 soles, a lo mucho se puede incrementar a 250 soles.---**DRA. MARÍA DEL PAILAR**

BENAVENTE indica que dentro del instituto de idiomas existe dos exámenes, uno que es suficiencia para los maestrías con un costo de 300 soles y en cuanto al otro examen de proficiencia no se toma desde el 2018, entonces este tarifario no fue modificado hace diez años, por tanto propone que el costo sea de 300 soles para el examen de proficiencia y debe ser presencial, para lo cual se toma examen oral, escrito y comprensión, dicho examen es tomado por cuatro personas---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** precisa que la fijación de costos no es discrecional, está sujeto a un procedimiento de determinación y cuáles son los costos que tiene la universidad para alcanzar un documento determinada, aquí alegremente se propone 600, no toman en cuenta los 200 iniciales ni el porcentaje de incremento, eso es irracional, lo que se debe determinar es que es lo que hará la universidad en cuanto a costos de gestión y trámite para poder alcanzar un documento determinado, de lo contrario será tomado como una barrera burocrática y ya Indecopi estableció que los costos exagerados son barrera burocrática, con respecto a la intervención sobre que el idioma debe ser acreditado para recoger el diploma, es errado porque la ley universitaria indica que debe de buscar información bibliográfica en los términos de dicho idioma.---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** retira la propuesta de cobrar 450 por el certificado, porque es coherente la postura del Dr. Julián Luciano, entonces se debe emitir la resolución para que puedan realizar la evaluación mensual con un costo de 300 soles incluyendo el examen virtual y presencial, porque si bien es cierto la virtualidad llegó para quedarse tal cual lo hacen las demás universidades, de esa manera se da las facilidades a los que deseen estudiar---**SRA. Rectora (E)** indica que en idiomas se toma el examen suficiencia que es distinto al examen que se propuso hoy que es el examen de proficiencia, entonces no confundir, entonces el costo de proficiencia idiomática es como un título de un idioma, mas no una constancia---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que a veces por moda incluimos requisitos para el pregrado, me gustaría saber cómo hablamos todos los idiomas, sería bueno impulsar más el idioma quechua, por otra parte hace de conocimiento que un Vicerrector de la Universidad del RPU, consultó en términos generales el tema del turniting, ellos están repasando con el turniting todas las tesis que están colgadas en el internet y curiosamente las tesis del 2020 y 2021 alcanzan el 100 %, y las tesis del 2023 están saliendo con 10 %, se llamó a los del turniting y no le pudieron dar respuesta, entonces solicitó que para una próxima reunión se toque dicho tema porque esto es una estafa, porque se les paga una fuerte cantidad de dinero.---**SRA. Rectora (E)** indica que se replantee nuevamente porque tenemos que pensar en dos caso distintos.---**DR. MANRIQUE BORDA** indica que esto responde a un estudio de costeo, en estos momentos conformo una comisión de incremento de los haberes de los docentes de idiomas, al cual no van todos, entonces cuando se plantea dicho incremento, mi persona iba a plantear donde estaba el estudio de costeo, porque ahora se está forzando a que los estudiantes pague una cierta tarifa, por ejemplo en caso de turismo que tienen que egresar hablando inglés y se puso en los primero ciclos deben llevar el idioma en centro de idiomas hasta el ciclo básico y más adelante se requerirá que sea avanzado, por tanto los estudiantes requerirán que el costo de idiomas baje, por tanto debería de retornar al centro de idiomas para que demuestre el estudio del costo.---**DR. LUCIANO JULIÁN CRUZ** indica que retira su propuesta, de tal modo que se pueda aprobar adecuadamente, por otra parte para este examen de posgrado ya debería también estar programado el examen de suficiencia y proficiencia porque muchos estudian en otras instituciones, por otra parte cuando el centro de idiomas oferta para un mes, apertura a las siete de la mañana y en quince minutos ya no hay vacantes, entonces eso quiere decir que no se quiere prestar el servicio, por tanto se debe de programar en posgrado.---**DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que en esta resolución se deba incluir el examen de suficiencia y programar mensualmente.---**DRA. CLORINDA CAJIGAS** precisa que estas cuestiones internas tienen una comisión especial y que traiga una decisión---**EST. RUTH BELLA YUCRA** indica que lo correcto sería realizar el análisis del costo que se está proponiendo porque dicho incremento es bastante---**SRA. Rectora (E)** precisa que se habla de un examen de años que se llevar

a cabo, el último se hizo antes de la pandemia y en el momento no se estaba dando los grados correspondientes en idiomas, entonces es lo que se desea aperturar, entonces no se puede estar devolviendo y seguir esto mismo, se habla de un título y a eso se refiere la proficiencia idiomática---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** plantea que este tema de proficiencia idiomática debe de tener un costo de 300 soles y para lo que tenga que ser el examen de suficiencia, se mantenga el precio actual, o caso contrario sea 400 soles el título de proficiencia.---**DR. MANRIQUE BORDA** solicita que retorne al Instituto de Idiomas---**SECRETARIA GENERAL** informa que es una propuesta del consejo directivo del centro de idiomas que está sustentado en el nuevo reglamento y el incremento del pago a los docentes del centro de idiomas, asimismo adjuntan un presupuesto para el examen de proficiencia y proveen que el examen costara seiscientos mil soles, no hablan de otros cobros, lo más apropiado sería que retorne al instituto de idiomas con las propuestas del Consejo Universitario y nos devuelvan una propuesta contemplando el examen de suficiencia y proficiencia.--- **SRA. Rectora (E)** precisa que de acuerdo a la observación, el centro de idiomas tiene que enviar solo el costo de este examen y no así todo el costo de cada uno de los servicios que da, se debe devolver para que envíen toda la información de las actualizaciones de todos los costos, por tanto se devolverá para que remitan todo el costeo general de los costos que brinda el centro de idiomas, **siendo aprobado por unanimidad.**

5. **EXP. 811186 Y 811187, OFICIO N° 85-VRAC-2025-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DEL DOCENTE ORDINARIO MD. FÉLIX ALFONSO HIDALGO RAMÍREZ PARA PARTICIPAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ COLOMBIA.**---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del Oficio.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que con relación de estos viajes de capacitación, se indicó que no corresponde viáticos, los viáticos son para trabajo oficial lo que se le puede dar es una bolsa, por tanto se debe modificar ese aspecto.--- **SRA. Rectora (E)** precisa que se le puede dar el permiso y alguna bolsa de viaje, pero no así el viatico por comisión de servicio, se modificara ese aspecto.---**DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que el docente es nombrado a tiempo completo, en la institución está a tiempo parcial, muchas veces los de tiempo parcial no se les permite, entonces sería bueno indagar, porque no puede haber de este gozando de dos instituciones.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que es pertinente la observación y se tiene que hacer la indagación sobre si su entidad principal le está dando algún apoyo, a efecto que no haya duplicidad, pero aquí no procede darle viáticos, lo que debería darse es devolverse a la CAPCU---**DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que ha debido de pasar por CAPCU, así mismo no se tiene conocimiento de dicho documento, en ese entender, no se sabe quién dio visto bueno al documento para que llegue a Consejo Universitario.---**SRA. Rectora (E)** precisa que se debe devolver a la CAPCU.---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** indica que el tiempo es corto para que prevea su viaje el profesional, lo que se puede hacer es que, con las aclaraciones del asesor legal, deba volver a CAPCU, se corrija y pueda tramitarse.---**SRA. Rectora (E)** se devolverá a la CAPCU.
6. **CARTA DE FECHA FEBRERO DE 2024 ENVIADA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LOVAINA BRUXELAS, QUE INVITA, MEDIANTE EL CUAL INVITA AL DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, PARA PARTICIPAR EN LA SEXTA EDICIÓN DE LA SEMANA DEL ESTADO DEL PERSONAL ACADÉMICO, QUE TENDRÁ LUGAR EN BRUXELLES BÉLGICA DESDE EL 24 DE MARZO HASTA EL 28 DE MARZO DEL 2025**---**SECRETARIA GENERAL** pone en conocimiento la carta e informa que la invitación no irroga gasto a la UNSAAC.---**SRA. Rectora (E)** pone a consideración declara en comisión de servicio al Dr. Eleazar Crucinta Ugarte para constituirse en la ciudad de Bruselas, **siendo aprobado por unanimidad.**

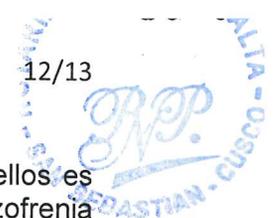


7. **EXP. 812343, OFICIO N° 053-2025-FE-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CU-032-2025-UNSAAC PLAN CURRICULAR 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del oficio.---**SRA. Rectora** comenta que muchas de las escuelas profesionales cometieron errores respecto a los códigos de las asignaturas de los planes curriculares, durante el semestre se tendrá que hacer la rectificación, economía hizo ya la rectificación del anexo, en ese entender, pone a consideración la rectificación del anexo de la resolución CU-032-2025-UNSAAC que aprueba el plan curricular 2024 de la Escuela Profesional de Economía, **se aprobada por unanimidad.**
8. **EXP. 714342 Y 807197, PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, SOLICITA ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DEL TERRENO Y LA INFRAESTRUCTURA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDICINA VETERINARIA.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente.--- **SRA. Rectora (E)** precisa que es la aceptación de la donación del terreno y la infraestructura, cuenta con la documentación necesaria para poder aceptar dicha donación, en ese entender, pone a consideración la aceptación de la donación del terreno por parte de la Municipalidad Distrital de Combapata para el funcionamiento de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria, **siendo aprobado por unanimidad.**

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE retorna a la sala de Sesiones del Consejo Universitario y retoma la presidencia de la presente sesión.

9. **EXP. 689062, OFICIO N° 6-2025-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, SOLICITANDO SE DECLARE DOCENTE EXTRAORDINARIO HONORARIO DE LA UNSAAC A LA DRA. ISABEL YEPEZ DEL CASTILLO.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del Oficio.---**SR. RECTOR** precisa que el Decano no se encuentra presente para que pueda sustentar dicho pedido, por tanto se traslada para la próxima sesión y para que el Decano sustente dicho pedido.
10. **EXP. 668522, PRESENTADO POR EL SR. MOHAMMED SADDIK GAMAL SEDDIK, SOLICITA REVALIDA DE TITULO PROFESIONAL DE QUÍMICO FARMACÉUTICO.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente---**SR. RECTOR** indica que cumple con todos los recaudos, en ese sentido, pone a consideración la revalidad de Título Profesional de Químico Farmacéutico del Sr. Mohammed Saddik Gamal Seddik, **siendo aprobado por unanimidad.**
11. **SR. RECTOR** solicita tocar el punto de Reinicio de Estudios de los jóvenes y otr caso particular que la Vicerrectora expondrá.---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** precisa que en anterior sesión se aprobó la ampliación de las matrículas de los estudiantes y desde el lunes Centro de Computo no está abriendo su sistema, por tanto solicita se amplie hasta el viernes---**SECRETARIA GENERAL** precisa que en sesión anterior se tomó el acuerdo de ampliar las matrículas hasta el viernes 08 de marzo y dicha ampliación solo e iba a comunicar al Vicerrectorado para que de manera interna se maneja si necesidad de alterar el cronograma académico, entonces desde el día de ayer Centro de Computo empezó a matricular con normalidad---**SR. RECTOR** indica que se solcito la ampliación de pago de matrículas para los cursos dirigidos de manera interna hasta el sábado 08---**REPRESENTANTE DE LA FUC** indica que en sesión anterior se autorizó la matrícula de los estudiantes que jalaron 3, 4 y 5 veces un mismo curso, pero por motivos de confusión en la anterior sesión no se tocó otros pedidos, para lo cual solicita se haga una ampliación a la resolución CU-460-2024.---**EST. RUTH BELLA YUCRA** hace suyo el pedio.---**DRA. PAULINA TACO** precisa que se tendría que manejar

el pedido, de acuerdo a la resolución CU-460-2024-UNSAAC, que jaloron por cuatro veces y tengan que pedir su reconsideración, para que puedan matricularse únicamente en la asignatura---**DR. LUCIANO JULIÁN CRUZ** indica que ese aspecto ya se trató y se sacó resoluciones autorizando y dando precedente la reconsideración, se tiene un caso y nuevamente esta desaprobado el estudiante, eso quiere decir que los estudiantes de se matriculan y no les importa seguir, el miércoles pasado se demostró que un estudiante necesita 14.8 años para terminar la universidad y la FUC le indicado que grabe las reuniones con el Decano, Director de Escuela y Departamento, lo cual viene siendo un acoso y coacción, por tanto no se trata de reclamar por reclamar, así mismo no ponen de su parte, en todo caso solicita que la FUC se cerciore y ve los casos y que cada estudiante les traiga su récord de estudios, algunos ameritan pero no responden---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que se había pedido que se ampliara algunos considerandos de la resolución anterior, así mismo se me compartió el comportamiento académico de un estudiante que llevo 14 semestres y solo aprobó 72 créditos y eso es algo inaudito, los estudiantes usualmente vienen en vacaciones y piden querer estudiar, cuando se les abre las puertas ellos dejan de estudiar y eso es incomprensible, por tanto seria bueno ver mecanismos para reemplazar a estos estudiantes y dejar delado la oportunidad por última vez---**EST. RUTH BELLA YUCRA** precisa que entiende la molestia pero solicita se tome en cuenta en función de los estudiantes que desapruban, existen algunos estudiantes que son irresponsables, pero así mismo se tiene la relación de estudiantes que desaprobaron por primera vez y son más de seis mil y progresivamente van disminuyendo, por otra parte hay que tomar en cuenta casos particulares de docentes que se las agarran con estudiantes y los desapruban.---**SR. RECTOR** solicita se dé la prerrogativa y sean los Decanos previa evaluación con el Director de Escuela, pero si el estudiante como el caso de Biología no da pues no da, pero si el estudiante demuestra las condiciones necesarias, se le dará la oportunidad.---**DR. LUCIANO JULIÁN CRUZ** indica que el Decano debe tomar la decisión de acuerdo al informe del Director de Escuela porque es el quien tiene el récord del estudiante.---**DR. FREDY VÍCTOR BUSTAMANTE** indica que en semestre pasado salió la resolución CU-460-2024-UNSAAC en la que indicaba que Decano previa evaluación, podía reconsiderar, pero necesariamente debían de ser suspendidos por un año y al cabo del año recién se podían matricular en una o dos asignaturas desaprobadas, consulta como quedará ese aspecto---**SECRETARIA GENERAL** precisa que el año pasado se sacó dicha resolución y otra que la precisa, el caso a que se refiere el Decano es respecto a los alumnos que ya desaprobaron por cuarta y quinta vez, y merecían separación definitiva, aun así con esa sanción podían presentar su reconsideración y el Decano debía de sacar una resolución separándolo definitivamente y esa resolución podía ser sujeto de apelación por parte un estudiante, pero se dijo también y a uno que está desaprobando por tercera o cuarta vez, también se le está aplicando un año de separación, porque a este señor se le tenía que entender en el semestre inmediato para que se matricule, necesariamente de esa separación por un año el estudiante debía hacer valer sus derechos durante ese año de separación y en ese sentido está hecha la resolución.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que en materia administrativa, los casos resueltos vía acto administrativo, ya no tiene por qué retrotraerse a estas alturas, se presentó una situación el semestre anterior y se ha resuelto a través de una decisión del Consejo Universitario y se supone que se cumplió, si no se cumplió porque no peticionaron es problema de ellos, ahora se presenta una nueva situación con nuevos casos para resolver, entonces el Consejo va autorizar a los Decanos para que resuelvan esos nuevos casos para el 2025-I y esta indicando que se tiene que resolver previa opinión del Director de Escuela y eso debe decidirse, nada tiene que hacerse con la resolución anterior.---**SR. RECTOR** precisa que la anterior resolución ya cumplió sus fines, ahora es una situación distinta, entonces se puede autorizar la matricula siempre y cuando haya una evaluación por el Decano.--**SECRETARIA GENERAL** informa que se recibió el caso de dos alumnos con sus familias respecto al tema de bajo rendimiento, con la diferencia que cuentan con el carne de CONADIS, y al



interesarse que fueron desaprobados, entraron en crisis por la noticia, uno de ellos es autista y dice que no come, así mismo el otro caso es de un muchacho con esquizofrenia pero indica que desea seguir estudiando, son casos particulares, pero sería bueno que se dé la oportunidad a estudiantes con conductas y comportamientos de dificultad para adaptarse.---**SR. RECTOR** precisa que esa dificultades las tendrá que ver el Decano y tomará la decisión---**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** indica que como los Decanos resolveremos un tema de autismo, el autismo es irreversible, en el caso del problema del alumno que sufre alteraciones psicológicas, no somos psiquiátricas, se puede autorizar pero no se gana nada, se entiende que es un problema social pero eso no se resuelve con una matrícula, porque no sabemos si van a soportar una presión, en ese entender sería bueno evaluarlos y hacerles entender que con una matrícula no se solucionará.---**SR. RECTOR** indica que lo que solicitan es continuar ya la segunda parte es responsabilidad de la universidad, se tendría que ver su situación porque como universidad inclusiva, en ese entender, se propone que se emita el acto administrativo de acuerdo a un informe del director de escuela y el Decano emite el acto administrativo para esta matrícula del año 2025-I, **siendo aprobado por unanimidad.**

SR. RECTOR por otra parte, existe un caso similar pero particular, se trata de una alumna de la Escuela Profesional de Metalúrgica en la que se va a requerir muchas de las acciones, intervención inclusive de la Comisión de Fiscalización del Consejo Universitario, la situación es de una alumna que fue acosada y este problema está en la fiscalía, pero sucede que está casi demostrado que la estudiante tuvo acoso sexual, pero los docente hicieron cuerpo para desaprobala y siempre hacen eso, esto amerita una intervención del órgano competente, entonces se requiere, primero que intervenga el órgano de fiscalización de este gobierno, segundo está en defensoría universitaria para el nivel de protección de la joven, y tercero esto está en denuncia en la fiscalía, pero a pesar de ello está siendo perjudicada y ya necesita en nivel de apelación una matrícula excepcional, solicita a la Vicerrectora Académica dar mayor informe---**DRA. PAULINA TACO** indica que inicialmente fueron dos estudiantes que denunciaron al docente, dos señoritas y dos varones denunciaron por el cobro que les hizo el docente, se hizo la denuncia al CEN, se actuó separando al docente que era contratado, por otra parte dos jóvenes dijeron que tuvieron que pagar al docente para aprobar el curso, se les dijo que alcanzaran pruebas pero no tenían, el docente no solo acosaba sino a los varones hacia el cobro respectivo, el docente tiene colegas como amigos, partiendo del director de escuela que vino reclamando que el señor tenía derecho de trabajar a pesar que era un docente invitado, por recomendación de la fiscalía se retiró al docente, pero hicieron cuerpo por el docente y sigue asistiendo a la facultad donde la Srta. indica que con sus colegas toman el acuerdo de jalarla nuevamente y ya le hicieron descansar un año, ahora indica que si le jalan este curso la sacamos a la estudiante, entonces la señorita dice que tiene vergüenza frente a sus compañeros, porque el docente que le ha dirigido la asignatura en pleno salón le señaló que ella era quien hacia despedir docentes, la señorita precisa que responde al curso, pero está muy afecta, por el momento cuenta con un tratamiento psicológico, entonces en esa facultad hay un docente que dicta toda la vida el curso y a consecuencia de eso jalaron cinco veces estudiantes y ahora está en la situación de retirarlos, la docente indica que es su asignatura y ella siempre debe de dictar su asignatura, entonces no es dable que jale cuatro o cinco veces a un alumno, se ha oficiado a los decanos para que no puedan repetir en el grupo la misma asignatura---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** aclara que en el tema de metalurgia el problema no es el Director de Escuela sino el Director de Departamento quien protege a este docente que fue separado, por otro lado también está en la lista de los posibles nombrados, por otra parte se tuvo este caso en el curso de verano, hay docentes que se oponen a que se dicte el curso, también existen docentes que indica que en la cuarta vez, en ese entender es necesario que aparezcan los de la Comisión de Fiscalización---**SR. RECTOR** precisa que estos casos que se están tratando pasarán a la Comisión de

Fiscalización---**DR. FREDY VÍCTOR BUSTAMANTE** precisa que tiene conocimiento del caso de acoso a la señorita y la valentía que tuvo de denuncia la actitud nada ética de este contratado, que el actúa al amparo de un grupo de colegas, últimamente el Director de Escuela comunicó sobre el grupo de colegas para que la separaran y no la desaprobación no es por rendimiento sino por venganza, incluso el Director de Escuela que apoyó a la señorita fue víctima de acoso, estuvo amenazado de muerte por ese grupo de colegas, entonces en dicho departamento existen colegas que no deberían estar en la universidad, en su momento cuando este docente tuvo denuncias por cobrar, se les llamo al Decanato al docentes, Director de Departamento, Director de Escuela y el estudiante del Centro Federado, ahí se le leyó las obligación de un docente respecto a su desempeño, el docente se comprometió en llevar una conducta digna y dijo que no cobraba, lo cual consta en un acta firmado por el docente, pero apoyado por su grupo de colegas sigue persistiendo, lo más lamentable es que para este nombramiento era fijo para ser nombrado, así mismo, iba a metalurgia e indicaba a los alumnos que regresaría a la universidad muy pronto, que había una injusticia en su contra, en ese entender se debe proceder como debe ser en este caso enojoso---**EST. RUTH BELLA YUCRA** solicita que ya que se tocó esos temas delicados, que la comisión de fiscalización tome en cuenta la Escuela Profesional de Minas, varios de los estudiantes indican que aprueban los cursos pagando y la mayoría de desaprobados son de esa escuela, es más el cobro que se hace es mediante sus delegados de los docentes, es necesario se haga una investigación.---**SR. RECTOR** indica que se está tomando la decisión de pasar esos casos a la Comisión de Fiscalización---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** precisa que se cuenta con la resolución CU-082-2024-UNSAAC que complementa la CU-020-2024-UNSAAC y la CU-021-2024-UNSAAC en la que dispone que quienes hayan sido observados y/o cuestionados en forma expresa en el despacho de sus funciones como docentes o apoyo "... " están impedidos en participar en este periodo, en ese entender lo que se debe hacer es difundir esta resolución para que conozcan todos los directorios y prohibir que estos docentes participen, ya sean los que cobran o acosan, se tuvo también una denuncia de estudiantes, en la que indican que están preocupados porque el docente semestralmente aumenta el precio para aprobar el curso, esto ya es preocupante, estos docentes deben dejar la docencia.---**DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que no se puede permitir en las Facultades estas situaciones, se debe intervenir, porque esto ya es una mafia, en los departamentos deben de haber una restructuración total.---**SR. RECTOR** se solicita la autorización de la Srta. Astrid Joseti Mamani Zegarra con una matrícula excepcional, **siendo aprobado por unanimidad.**

Siendo las doce horas con veinticinco minutos del mismo día, se suspende la sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten signature]
 DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
 RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten signature]
 ABOG. MARÍA MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
 SECRETARIA GENERAL (e)